

16497 *ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 35.496, promovido por la Administración General.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 35.496, interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional de Madrid de fecha 1 de julio de 1978, por la Administración General, que resolvió el recurso interpuesto contra resolución de este Ministerio de 7 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1980, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo—Sección Segunda— de la Audiencia Nacional, de fecha uno de julio de mil novecientos setenta y ocho dictada en el recurso número veinte mil trescientos dieciséis del Registro de la Sección, cuya sentencia se confirma íntegramente; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16498 *ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 35.600/1979, promovido por «Samaranch, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 35.600/1979, interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional de Madrid de fecha 5 de octubre de 1979 por «Samaranch, S. A.», que resolvió el recurso interpuesto contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1978, se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1981, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova en nombre y representación de la Empresa "Samaranch, S. A.", contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve; sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16499 *ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 21.188, promovido por «Metalúrgica Galaica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.188, interpuesto por «Metalúrgica Galaica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1981, por la Audiencia Nacional de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad opuesta debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don José Granados Weil en nombre y representación de "Metalúrgica Galaica, S. A.", contra la Orden del Mi-

nisterio de Industria y Energía de veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve confirmatoria en alzada, de la resolución de la Dirección General de Energía de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho que estableció que no procedía abonar compensación alguna por "Nuevas construcciones" a la "Central Forcadás", propiedad de la Empresa recurrente, a partir de uno de enero de mil novecientos sesenta y seis inclusive por haber estado totalmente parada desde entonces, las que anulamos por no ser conforme a derecho, declarando el derecho a percibir dichas compensaciones y procedente el pago de las liquidaciones provisionales efectuadas, elevándolas a definitivas debiendo la Administración adoptar las medidas adecuadas para la efectividad del reconocimiento con práctica y pago de las liquidaciones que correspondan por el tiempo que estuvo subsistente el régimen de compensaciones con la fecha límite de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis, que es la de declaración de caducidad de la concesión, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16500 *ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.927, promovido por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.» y otras.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.927, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», y otras, con desestimación por silencio de la reposición interpuesta contra aquél, y contra acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en 27 de noviembre de 1970, se ha dictado con fecha 26 de enero de 1981, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por la "Sociedad General Azucarera de España, S. A."; "Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.", y "Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.", contra el acuerdo del Consejo de Ministros de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta, que concedió a la Sociedad "Azucareras Reunidas de Jaén, Sociedad Anónima", prórroga de dieciocho meses que finalizaría el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, para la construcción y puesta en marcha de una fábrica de azúcar en Mengíbar (Jaén) y contra la desestimación por silencio de la reposición interpuesta contra aquél, debemos anular como anulamos el referido acuerdo del Consejo de Ministros, así como la autorización o inscripción provisional concedida a la mencionada entidad por dicho acuerdo, sin que haya lugar a pronunciarse sobre las demás pretensiones de la demanda, y todo ello sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16501 *ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 21.145, promovido por don Jesús Arizar Anasagasti.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.145, interpuesto por don Jesús Urizar Anasagasti, contra resoluciones de este Ministerio de 8 de septiembre y 3 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1981, por la Audiencia Nacional de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: